

Por el presente hace saber: Que, ante este Juzgado se tramita Expediente de Dominio nº 153 de 1987, promovido por el Procurador de los Tribunales, D. Francisco Salazar Terreros, en nombre y representación de D. Jaime Palacios Illera, mayor de edad, casado con Doña Dolores García Martínez, industrial y vecino de Albelda de Iregua, sobre inmatriculación de la siguiente finca rústica:

“Rústica en jurisdicción de Albelda de Iregua, al paraje de “Villar”, de superficie 50 áreas y 60 centiáreas, catastrada al Polígono 10, parcela 301 y que linda: Norte, Pablo Ruiz Ochoa, vecino de Albelda de Iregua; Sur, camino de Albelda; Este, Félix Cámara Cámara, vecino de Logroño y Oeste, arroyo Aijón.”

Y, se cite, a los herederos desconocidos de Dª Julia Díez Tejada, de quien procede, como transmitente, por compra mediante escritura privada de fecha 25 de febrero de 1980, fallecida, y, asimismo, por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la citación y publicación, puedan comparecer ante este Juzgado y alegar en el expediente lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 6 de abril de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

Edicto

IV.710

Dª María del Carmen Compaired Plo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido, hace saber:

Dª María del Carmen Compaired Plo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido, hace saber:

Que en este Juzgado se ha incoado Juicio declarativo de menor cuantía registrado bajo el número 89 de 1987, a instancias de D. Gregorio Yustes Herce, vecino de Calahorra, c/ del Padre Lucas, nº 23, representado por la Procuradora Srta. Miranda Adán contra la Comunidad Hereditaria del Finado D. Andrés Pérez Marcilla y otros, sobre declaración de validez y eficacia de contrato de compra-venta.

Por medio del presente se emplaza a los herederos de D. Andrés Pérez Marcilla, a fin de que en el plazo de diez días comparezcan en el juicio, según dispone el art. 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Calahorra, a 9 de abril de 1987.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.711

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas nº 883 del año 1936 por malos tratos seguido contra Antonio Colorado Aguilarte se ha dictado con fecha 3 de febrero de 1987 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Antonio Colorado Aguilarte, y a Julia Isabel Alonso Sáez, de la falta que se les imputa en las presentes actuaciones, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a Antonio Colorado Aguilarte cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 27 de marzo de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Cédula de requerimiento

IV.712

En el Juicio de Faltas nº 1.502/84, seguido por este Juzgado sobre daños, se ha acordado requerir al condenado en el mismo Javier Villafrauela Castillo, hijo de Victoriano y de Cristina, nacido en Logroño, el día 13 de enero de 1943, de estado casado, profesión administrativo, con D.N.I. nº no consta, y cuyo último domicilio conocido fue en Rua Vieja, nº 2-1º y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir cuatro días de arresto menor.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 8 de abril de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Cédula de requerimiento

IV.713

En el Juicio de Faltas nº 1.502/84, seguido por este Juzgado sobre daños, se ha acordado requerir al condenado en el mismo Francisco Jiménez Jiménez, hijo de Francisco y de Rufina, nacido en Logroño, el día 24 de junio de 1944, de estado casado, profesión obrero, con D.N.I. nº no consta, y cuyo último domicilio conocido fue en Fuenamyor, G. Mola, nº 19 y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir cuatro días de arresto menor.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 8 de abril de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Cédula de requerimiento

IV.714

En el Juicio de Faltas nº 1.726/84, seguido por este Juzgado sobre lesiones agresión, se ha acordado requerir al condenado en el mismo Mercedes Martín Martín, hija de Aquilino y de Trinidad, nacida en Cáceres, el día 26 de julio de 1958, de estado casada, profesión sus labores, con D.N.I. nº no consta, y cuyo último domicilio conocido fue en Logroño, La Campa, nº 13-1º bajo, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir diez días de arresto menor.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 9 de abril de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Cédula de requerimiento

IV.715

En el Juicio de Faltas nº 1.708/84, seguido por este Juzgado sobre estafa, se ha acordado requerir al condenado en el mismo José Sanjorge López, hijo de Antonio y de Adelina, nacido en Pontevedra, el día 8-11-57, de estado soltero, profesión sin profesión, con D.N.I. nº no consta, y cuyo último domicilio conocido fue en desconocido y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir seis días de arresto menor.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 9 de abril de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.716

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Acctal., Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas nº 1.328 de 1985 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— Logroño, a 30 de marzo de 1987. Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el Juicio de Faltas nº 1.328-85 seguido por estafa a Renfe, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Angeles Obregón Díez, mayor de edad, hija de Daniel e Inocenta, soltera y en paradero desconocido; siendo perjudicado Renfe. FALLO: Que debo condenar y condeno a Angeles Obregón Díez, de las circunstancias personales obrantes en el encabezamiento, a la pena de tres días de arresto menor y costas si se hubiesen devengado, asimismo que abone a Renfe la cantidad de 3.670 Pts. Dicha indemnización devengará en favor del perjudicado el interés legal preceptuado en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde la fecha de la presente resolución hasta su pago en efectivo. Así por esta mi sentencia, en nombre de su Majestad el Rey, la pronuncio, mando y firmo.— Ana María Fernández.— Firmado.”

Y para que conste, a fin de notificar a la penada Angeles Obregón Díez, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a 9 de abril de 1987.

Cédula de citación

IV.717

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 1.889-85 sobre hurto se cita a Manuel Jiménez Mata, cuya última residencia era c/ Mayor, nº 94 y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de inculcado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 18 de mayo y hora de las 11,35, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 13 de abril de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 3 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.722

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Distrito nº 3 de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas nº 177/86-C, seguido en este Juzgado por imprudencia, con resultado de daños, contra Juan José García Uruñuela, y contra el responsable civil subsidiario Francisco Arburua Ortigosa, se ha dictado con fecha 25 de marzo pasado, sentencia,